



**DECRETO NUMERO**

**2086 - 12 - 2016**

Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en la planta global de cargos de la Gobernación del Cauca, financiada con recursos del sector salud.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas en el Artículo 305, numeral 2 y,

**CONSIDERANDO**

En la planta global de cargos de la Gobernación del Cauca, financiada con recursos del sector salud, se encuentra en vacancia definitiva el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 04 producido por la renuncia de OSCAR EDUARDO ANGOLA LASSO, mediante resolución 07341 del 20 de octubre de 2016.

De acuerdo a estudio de verificación de cumplimiento de requisitos para optar mediante la figura de encargo de fecha 30 de noviembre de 2016, se determinó que no existe servidor público de carrera con derecho preferencial de encargo.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, con ocasión de la suspensión parcial del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 por parte del Consejo de Estado, expidió la Circular 003 del 11 de junio de 2014, en la cual señaló que *"si bien es cierto las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través de nombramiento en provisionalidad, deberán en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los Artículos 25 de la Ley 909 de 2004 y 9° del Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer dichas vacantes"*

Por razones de necesidad del servicio en la entidad, la vacante se proveerá mediante nombramiento en provisionalidad.

La Oficina de Presupuesto, expidió certificado de viabilidad presupuestal para realizar el nombramiento.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad al señor GUSTAVO ADOLFO GOMEZ LOPEZ, identificado con la cédula No. 10.590.309, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04 de la Planta de cargos de la Gobernación del Cauca, financiada con recursos del sector salud.

**ARTICULO SEGUNDO:** El señor GUSTAVO ADOLFO GOMEZ LOPEZ, deberá tomar posesión del cargo en la oficina de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General de la Gobernación del Cauca, previo cumplimiento de los requisitos legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Regístrese la novedad, remítase copia del presente acto administrativo a las oficinas de Nómina y Registro y Control Laboral del Área Gestión del Talento Humano del Departamento y archívese en la respectiva historia laboral.





Continuación Decreto No.

**2086 - 12 - 2016**

**ARTÍCULO TERCERO:** Regístrese la novedad, remítase copia del presente acto administrativo a las oficinas de Nómina y Registro y Control Laboral del Área Gestión del Talento Humano del Departamento y archívese en la respectiva historia laboral.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para todos los efectos legales en términos de oponibilidad frente a terceros, publíquese el presente acto administrativo en el link de la Oficina Gestión del Talento Humano <http://www.cauca.gov.co/dependencias/secretaria-general/talento-humano>.

**ARTICULO QUINTO.** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde su posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado, en Popayán, a los

15 DIC 2016

**OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO**  
Gobernador

Aprobó: Carlos Andrés López Muñoz – Secretario General

Vo. Bo: Carlos Andrés Bolaños Guzmán - Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Revisó: Gisela Díaz Fernández - Profesional Universitario Gestión T.H

Proyectó: Yenny Gaviria Gómez – Profesional Universitario (E)